

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.419 · 2012

LEY 14.419

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 2012 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.419

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley
13374, a partir del vencimiento de la prórroga establecida por la Ley
13751.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.419. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).